

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de octubre de 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA 2025PMF-PIPF-2ª edición

1. Exposición de motivos

La Universitat Rovira i Virgili (URV) es una institución dedicada a la prestación del servicio público de la educación superior y de la investigación, mediante la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

El desarrollo de estas funciones conlleva, en el ámbito de la investigación, la formación de personal investigador a través de programas de doctorado y la realización de tesis doctorales.

Los contratos de investigadores en formación constituyen el elemento fundamental tanto para atraer talento para cursar estudios de doctorado como para desarrollar la actividad básica de investigación en toda la Universidad. Por ello, es necesario considerar el aumento del número de ayudas doctorales y que estas faciliten la visibilidad internacional.

En este contexto, la URV, para alcanzar los objetivos que les son propios, quiere incentivar la formación de los futuros doctores mediante un programa de ayudas que permita:

1. Incrementar de manera cualitativa y cuantitativa los recursos humanos y económicos de los que dispone la Universidad para la formación predoctoral, la investigación y la docencia.
2. Potenciar los programas propios de doctorado.
3. Promover la realización de tesis doctorales en sus departamentos.
4. Complementar la formación de los estudiantes de doctorado en el marco de proyectos de I+D+I desarrollados por grupos de investigación de la propia URV.

2. Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, modificado por el Real Decreto 1251/2024, de 10 de diciembre.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio.
- Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.
- ACUERDO GOV/40/2022, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y se dispone la publicación de su texto íntegro.
- Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili en el ámbito de la contratación pública y las subvenciones, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2021.
- Programa de Personal Investigador Predoctoral en Formación de la URV.
- Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado del curso 2025/2026 y sucesivas.

Será también de aplicación toda normativa vigente en materia de contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF).

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de octubre de 2025

3. Objeto

La finalidad de este programa es la realización de una tesis doctoral en la Universitat Rovira i Virgili.

4. Bases

4.1 Relación de contratos

Se convocan **15** contratos predoctorales que se relacionan en el anexo I que se adjunta en estas bases en el marco del Programa Martí Franquès de Ayudas a la Investigación.

4.2 Características de los contratos

El Personal Investigador Predoctoral en Formación lo será de investigación y docencia con dedicación a tiempo completo. Su principal obligación será la realización de una tesis doctoral en la Universitat Rovira i Virgili y, a la vez, llevar a cabo las actividades integrantes del programa de doctorado conducentes a adquirir las competencias y habilidades necesarias para obtener el título universitario de doctorado. Podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, sin que en ningún caso pueda superar las 60 horas anuales. Así mismo, si el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral antes de la finalización del contrato podrá disfrutar de un período postdoctoral máximo de 12 meses. Se considera que se ha obtenido el título de doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En cualquier caso, la duración total de contrato no podrá exceder del plazo máximo previsto en el apartado 4.4.

4.3 Requisitos

- Haber cumplido los 18 años y no haber superado la edad de jubilación.
- Tener capacidad funcional para ejercer las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
- No estar separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado/a para el desarrollo de las funciones públicas.
- No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 21/1987 de incompatibilidades del personal de la Administración de la Generalitat.
- No estar en posesión del título de doctorado.
- Cumplir con los requisitos para acceder a un programa de doctorado a través de una de estas vías:
 - a) Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de las dos enseñanzas.
 - b) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
 - c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de octubre de 2025

siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de

expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- f) Estar en posesión del título de licenciatura, de arquitectura o de ingeniería que tengan el diploma de estudios avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
- g) Presentar una única solicitud indicando un máximo de 3 plazas de las relacionadas en el anexo 1 adjunto a estas bases. Las personas que soliciten mas de 3 plazas solo se tendrán en cuenta las tres primeras enviadas.

4.4 Duración

Los contratos de PIPF tendrán una duración de 4 años. Los períodos disfrutados de otros contratos predoctorales serán descontados del cómputo de este contrato

El personal investigador predoctoral en formación será evaluado anualmente por la comisión académica del programa de doctorado durante el tiempo que dure su permanencia en el programa según está establecido en la Normativa Académica y de Matrícula del doctorado. El contrato se resolverá en caso de no superarse favorablemente esta evaluación.

Así mismo, será causa de extinción del contrato predoctoral la obtención del título universitario oficial de doctorado, el mismo día del acto de defensa de la tesis, o la finalización del período de orientación postdoctoral (POP) en caso que este se acordará, o la previa denuncia de cualquiera de las partes, así como cualquiera de las causas previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.5 Cuantía

La cuantía de los contratos predoctorales incluye dos conceptos:

- a) Retribución mensual: la retribución mensual bruta de los contratos se establece de conformidad con el artículo 7 del RD 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, siendo para el año 2025 de 1.522,47 euros para el 1º año y 2º año y de 1.631,21 euros para el 3º año y de 2.039,02 euros para el 4º año por doce meses.

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de octubre de 2025

- b) Importe de la dirección, tutela y evaluación continuada de la tesis correspondiente a 4 cursos académicos. No son subvencionables el resto de conceptos de matrícula.

4.6 Presentación de solicitudes

Las personas que reúnan las condiciones necesarias para optar a alguno de los contratos de PIPF deberán formalizar la solicitud mediante el [formulario de solicitud en línea](#). De acuerdo con la Ley 39/2015, no es necesario que se aporte la documentación que la Universidad pueda recoger de otras administraciones. No obstante, la URV está en proceso de implantación de las herramientas de interoperabilidad correspondientes para consultar la información o documentación y per tanto, es necesario que se adjunten a la solicitud los siguientes documentos que acrediten que se reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte en vigor.
- Currículum Vitae
- Fotocopia del título académico oficial o del justificante del pago del depósito del título que da acceso a los estudios de doctorado.
- Expediente académico de los estudios de licenciatura / ingeniería superior / grado expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués.
- Expediente académico de los estudios de máster expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués. En el caso de los candidatos que no los hayan finalizado, también deberán presentar el correspondiente expediente académico.
- Las personas solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben presentar, además, debidamente rellenado, el documento de declaración de equivalencia calculada, de acuerdo con lo que disponen las resoluciones de 21 de marzo de 2016, de 21 de julio de 2016 y de 18 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Universitaria, o las que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud y que se puede obtener en el siguiente [enlace](#).
- Carta de motivación.
- Otros méritos.

La persona responsable de la solicitud declara que toda la información aportada es verídica y que conoce que la falta de acreditación de estos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efectos las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que sean procedentes.

Toda la documentación debe presentarse en la forma antes indicada dentro del plazo establecido. Es motivo de exclusión la no presentación de esta documentación y el incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

En ningún caso se tendrán en cuenta condiciones o méritos no alegados ni justificados de la forma requerida en estas bases.

Fecha límite de presentación de solicitudes: **hasta las 23:59 h (CET) del día 17 de noviembre de 2025 incluido.**

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de octubre de 2025

Teniendo en cuenta el calendario de la convocatoria el 21 de noviembre de 2025 se publicará en la sede electrónica de la URV la lista provisional de candidatos/as admitidos/as, con

indicación, si corresponde, del motivo de la exclusión. En el plazo de 10 días hábiles, los/las candidatos/as podrán subsanar su solicitud, siendo la fecha de finalización del período de subsanación el 05 de diciembre de 2025. En el caso que las personas candidatas excluidas no corrijan en el plazo señalado a estos efectos que, en cada caso, han motivado su exclusión, serán considerados desistidos de la petición y, por tanto, su exclusión será definitiva. Transcurrido el plazo del punto anterior, se publicará, el 11 de diciembre de 2025, la relación definitiva de personas candidatas excluidas y admitidas, en el mismo lugar que la relación provisional.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la publicación de las resoluciones indicadas en la sede electrónica de la Universidad se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Las personas candidatas son responsables del seguimiento de las diferentes fases de la convocatoria a través de las publicaciones en la sede electrónica.

4.7 Valoración, priorización y selección

Los consejos de departamento o Grupos de Investigación constituirán las comisiones que deben valorar las solicitudes presentadas en cada contrato, que estarán formadas por tres miembros titulares y tres miembros suplentes que formen parte del personal docente e investigador doctor a tiempo completo que cumplan con los requisitos de la URV para dirigir tesis doctorales.

Las comisiones de valoración de las solicitudes de las plazas generadas a partir de contratos financiados por proyectos de I+D+I estarán presididas por el investigador/a principal al que esté vinculada cada plaza siempre que no haya [conflicto de intereses](#).

La valoración de las solicitudes de las plazas que dependen de convenios entre la URV y otras instituciones se llevará a cabo por las comisiones estipuladas en los convenios respectivos.

De acuerdo con el Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili, los miembros de las comisiones de selección deben firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) después de que se haya publicado la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas y antes de que se constituya la comisión. En el caso que concurran causas de abstención, conflicto de intereses o cualquier otra causa justificada que impida la participación de los miembros de las comisiones, se actuará de conformidad a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Cada comisión propondrá la asignación de las plazas utilizando como criterio prioritario el expediente de los solicitantes y su adecuación al ámbito de conocimiento objeto de cada plaza convocada. Los miembros de la Comisión podrán acordar la realización de una entrevista personal

con los candidatos. El acuerdo se publicará en la sede electrónica de la URV. Si durante el proceso selectivo la comisión de selección considera que hay razones suficientes, puede solicitar a cualquiera de las personas aspirantes que acredite que cumple todos o algunos de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de octubre de 2025

Con el objetivo de que las comisiones puedan valorar y priorizar las candidaturas, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida a partir de la fórmula siguiente:

$\text{Puntuación final} = A+B$

Donde **A** es la puntuación correspondiente a la baremación siguiente:

Valor de 80 % C + 20 % D	Valor de A
5 – 6,49	0
6,5 – 7,49	3
7,5 – 8,49	3.5
8,5 – 8,9	4
9 – 9,49	4,5
9,5 - 10	5

Donde:

C es la nota media ponderada de los estudios de licenciatura, grado o diplomatura (0-10) (*)

D es la nota media ponderada del máster (0-10) (*) y

B es la valoración de la comisión sobre la adecuación del candidato al ámbito de conocimiento objeto de cada plaza convocada (0-5)

Asimismo, las comisiones acordarán una lista priorizada con la relación de las personas candidatas valoradas positivamente e informaran al Consejo de Departamento o a la Comisión de seguimiento, según corresponda, que elevaran la propuesta al Rector/a. La publicación de las listas de candidatos seleccionados y en reserva se hará a través de la sede electrónica de la URV y respetará la [normativa de Protección de Datos Personales](#).

El rector/a, en vista de la propuesta presentada, dictará una resolución en la que nombre a una persona para cada contrato, de acuerdo con el orden propuesto por el Consejo de Departamento o Comisión de Seguimiento, hasta completar el número de plazas objeto de concurso. El concurso podrá ser declarado desierto.

Las reclamaciones contra los acuerdos deberán ser dirigidas al rector/a de la Universidad y presentadas en el Registro General en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del acuerdo.

(*) Las personas solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben acompañar los expedientes académicos de las [declaraciones de equivalencia calculadas](#), debidamente firmadas, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de 21 de marzo de 2016, de 21 de julio de 2016 y de 18 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Universitaria, o las que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud.

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de octubre de 2025

4.8 Contratación

Según se establece en el calendario de la convocatoria, del 20 al 23 de enero de 2026, los/las candidatos/as propuestos/as deberán presentar a través del [formulario de solicitud online](#), el documento de aceptación o renuncia a la ayuda. El transcurso de dicho plazo sin que el candidato/a propuesto/a haya presentado la aceptación de la ayuda se entenderá como renuncia de la persona seleccionada para la plaza.

A partir del 26 de enero de 2026 los/las candidatos/as seleccionados/as que hayan aceptado la ayuda, deberán presentar, a través del [formulario de solicitud online](#), la documentación pertinente con el objeto de firmar el contrato correspondiente.

Para formalizar el contrato será necesario estar matriculado/a, a tiempo completo, en un programa de doctorado de la URV. De acuerdo con la Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado, para poder ser admitido/a y matricularse a un programa de doctorado, previamente se deberá formalizar la preinscripción en los plazos establecidos por la universidad a tal efecto.

El tipo de contrato suscrito será un Contrato Predoctoral (Personal Investigador Predoctoral en Formación), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, en aplicación del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre. Las personas contratadas serán dadas de alta en el régimen general de la seguridad social.

La persona contratada tendrá los mismos derechos que el resto de trabajadores de la URV, según se establece en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre y en el contrato de trabajo vinculado al proyecto de investigación.

Los/las candidatos/as seleccionados/as deberán incorporarse a partir del 01 de febrero de 2026 y como máximo el 1 de marzo de 2026. Los/las candidatos/as extracomunitarios/as que estén pendientes de la obtención del permiso de residencia que los autorice a trabajar podrán incorporarse hasta el 01 de mayo de 2026.

La no incorporación en esta fecha supondrá la renuncia al contrato, salvo que el/la vicerrector/a de investigación autorice una incorporación extemporánea por causas justificadas de fuerza mayor.

4.9 Renuncias y sustituciones

En caso de querer renunciar al contrato, el beneficiario/a deberá presentar un escrito al Servicio de Recursos Humanos con una antelación mínima de 15 días, indicando su decisión de renunciar voluntariamente al contrato y la fecha a partir de la cual desea causar baja.

En caso de renuncia a la ayuda dentro de los 3 primeros meses de contrato, el investigador/a deberá hacerse cargo del importe total de la matrícula.

Se podrá proceder a la sustitución de un investigador/a predoctoral en formación, siempre a petición del Departamento al que esté adscrito el contrato para las plazas financiadas con fondos propios; de la comisión de valoración para las plazas generadas a partir de contratos financiados por proyectos de I+D+I o de las comisiones de seguimiento para las plazas que dependen de convenios entre la URV y otras entidades, en los casos siguientes:

- en caso de renuncia
- en caso de no renovación
- en caso de cese anticipado

En el caso de renuncia o cese anticipado, siempre y cuando exista lista de espera, el rector/a podrá nombrar el primer candidato/a, por orden de preferencia, de entre los candidatos que formen

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de octubre de 2025

parte de la citada lista.

4.10 Incompatibilidades

El beneficio de estos contratos es incompatible:

- Con cualquier otro contrato o beca y también con sueldos y salarios que impliquen una vinculación contractual de similares características.
- Con aquellas actividades que puedan restar exclusividad a la dedicación al contrato a juicio de la Comisión de Recursos Humanos delegada del Consejo de Gobierno de esta Universidad.
- Con la realización de actividades esporádicas y no habituales en la URV por las que perciba una retribución que supere el 30 % del importe anual bruto íntegro de la ayuda.

4.11 Publicidad

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato predoctoral en formación deberán seguir la normativa de filiación de la URV. Así mismo, deberán hacer constar, en el apartado adecuado, la entidad o entidades financiadoras, haciendo mención del número de referencia asignado al expediente.

4.12 Otras

La concesión de un contrato de PIPF no implica ningún tipo de compromiso por parte del departamento receptor en relación con la posterior incorporación del investigador/a predoctoral en formación en la plantilla del departamento.

De acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual la URV, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de abril de 2009, modificada por el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018 y 7 de mayo de 2020, la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor/a por el hecho de haberla creado, previendo no obstante la transmisión de derechos de explotación de la obra en favor de la Universidad, salvo pacto en contrario.

Los investigadores predoctorales observarán conductas éticamente reconocidas y principios éticos fundamentales apropiados para su investigación. La investigación llevada a cabo debe cumplir con los principios éticos de la UE, de la normativa aplicable tanto nacional como internacional, así como la [Carta de Derechos Fundamentales de la UE](#). La URV ha desarrollado un [Código de Buenas Prácticas en Investigación, Formación para la Investigación](#), Desarrollo e Innovación de la Universitat Rovira i Virgili, que debe utilizarse como guía para asegurar las buenas prácticas para alcanzar la excelencia en investigación.

4.13 Interpretación

Es competencia del/la vicerrector/a de investigación clarificar cualquier duda en la interpretación de estas bases en los casos de conflicto en la aplicación.

4.14 Reclamaciones

Las personas interesadas pueden interponer contra la convocatoria y sus bases, una demanda ante el Juzgado social de Tarragona sin perjuicio de poder interponer el recurso ante el juzgado de

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de octubre de 2025

su domicilio, siempre que este se encuentre dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación mediante la correspondiente publicación, tal y como prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, regulador de la jurisdicción social.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación de la comisión ante el rector/a de la URV en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 27 de octubre de 2025

Información básica sobre protección de datos

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili amb CIF Q9350003A i con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
Finalidad	Gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo por la Universidad.
Derechos	Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o oposición al tratamiento, mediante un escrito al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemática, según se indica en https://seuelectronica.urv.cat/registre.html .
Información adicional	Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado “ <i>Provisió i selecció de llocs de treball</i> ” y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado a https://seuelectronica.urv.cat/rgpd donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del dpd@urv.cat .